|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C24/142-S** |
| **14 de junio de 2024** |
| **Original: inglés** |
|  |  |

RESOLUCIÓN 1429

(adoptada en la duodécima Sesión Plenaria)

La función de la UIT en la facilitación de la contribución de las TIC   
a la sostenibilidad y la acción por el clima

El Consejo de la UIT,

recordando

*a)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*b)* los resultados de las conferencias en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en particular el Acuerdo de París de la COP21, el Pacto de Glasgow por el Clima de la COP26 y el Consenso de los EAU de la COP28 de Dubái, en particular el Balance Mundial;

*c)* los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido, entre otros, el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas;

*d)* la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2024‑2027, en particular la Meta 2.5 de la UIT respecto de la Agenda Conectar 2030 (Mejora significativa de la contribución de las TIC a la acción en materia de clima y medio ambiente);

*e)* la Resolución 182 (Rev. Bucarest, 2022) sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente;

*f)* la Resolución 73 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente, cambio climático y economía circular;

*g)* la Resolución 79 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y métodos para su procesamiento;

*h)* la Resolución 66 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente, cambio climático y economía circular,

observando

*a)* las actividades de la UIT sobre cambio climático y sostenibilidad medioambiental, como Acción Digital Ecológica y otras iniciativas pertinentes de múltiples partes interesadas;

*b)* la colaboración de la UIT con otros organismos de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes a este respecto; en particular, mediante el enlace con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y las Presidencias de las COP;

*c)* los trabajos pertinentes en curso en la Comisión de Estudio 5 del UIT-T,

reconociendo

*a)* que el cambio climático y la pérdida de biodiversidad y la contaminación representan retos importantes de nuestro tiempo y que para abordarlos es necesario avanzar hacia el desarrollo sostenible;

*b)* que las cuestiones ambientales forman parte del concepto más amplio de sostenibilidad, incluidas las dimensiones económica y social;

*c)* que para limitar el calentamiento mundial se requieren reducciones rápidas, profundas y continuas de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI), de conformidad con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades, habida cuenta de las circunstancias nacionales diferentes;

*d)* la importancia de aprovechar las tecnologías digitales para alcanzar los objetivos últimos de la CMNUCC en el contexto del desarrollo sostenible;

*e)* que las TIC pueden tener un efecto propicio en la reducción de las emisiones de GEI generadas por otros sectores de la economía;

*f)* que también hay que esforzarse por reducir las emisiones de las TIC;

*g)* que una mayor información y creación de capacidades puede contribuir a avanzar hacia la consecución de a Meta 2.5 de la UIT respecto de la Agenda Conectar 2030 de la Unión;

*h)* que sigue siendo difícil estimar el impacto medioambiental del sector de las TIC a escala mundial;

*i)* que la UIT se encuentra en una posición única para reunir a una amplia gama de partes interesadas con el fin de impulsar la contribución de las TIC a las actividades de desarrollo sostenible y resistente al cambio climático,

resuelve

1 alentar a la UIT a generar sensibilización y desarrollar conocimientos tanto sobre los beneficios medioambientales como sobre la mejora de la contribución de las TIC a la acción por el clima y el medio ambiente;

2 alentar los esfuerzos de la UIT, en el marco de su mandato, encaminados a mejorar la contribución de las TIC a la acción por el clima y el medio ambiente aprovechando las actividades de desarrollo sostenible de la UIT;

3 alentar al sector de las TIC a apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso a través de los esfuerzos de la UIT al respecto;

4 apoyar los trabajos encaminados a identificar las mejores prácticas de sostenibilidad de las TIC, incluida la evaluación de su contribución medioambiental;

5 alentar la UIT a seguir apoyando, en particular, a los países en desarrollo en la creación de capacidades para el desarrollo sostenible y resistente al clima del sector de las telecomunicaciones/TIC,

encarga al Secretario General que, en colaboración con los Directores de las tres Oficinas,

1 que aumente la ambición de los esfuerzos de la UIT en el marco de su mandato fundamental en asuntos relacionados con la presente Resolución, reuniendo a las principales partes interesadas para ampliar las actividades y soluciones de la UIT;

2 que mejore la colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes a este respecto;

3 que promueva la adopción de TIC nuevas y emergentes en todos los sectores económicos para mejorar su sostenibilidad medioambiental;

4 que siga estudiando la contribución de las TIC al cambio climático y la sostenibilidad medioambiental;

5 que emprenda las acciones necesarias encaminadas a la participación de todos los Miembros de la UIT en la aplicación de la presente Resolución y apoye a los Estados Miembros de la UIT, en particular a los países en desarrollo, en la creación de capacidades a este respecto;

6 que informe al Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados, y a las Instituciones Académicas

1 a promover la adopción de nuevas e incipientes telecomunicaciones/TIC sostenibles desde el punto de vista ambiental en todos los sectores económicos;

2 a reconocer la importancia de compartir estudios y buenas prácticas, de forma voluntaria, sobre la mitigación de las emisiones del sector de las TIC, así como de utilizar las TIC para reducir las emisiones, con el fin de alinearse con los objetivos nacionales en materia de clima y medio ambiente;

3 a contribuir a los estudios sobre la facilitación de la contribución de las TIC a la sostenibilidad y la acción por el clima;

4 a reconocer la necesidad de aumentar las capacidades de innovación para el desarrollo ambientalmente sostenible y resistente al clima del sector de las TIC, en particular en los países en desarrollo;

5 a considerar la posibilidad de apoyar y participar activamente en las actividades de las Oficinas sobre desarrollo sostenible y los esfuerzos intersectoriales conexos, como la iniciativa Acción Digital Ecológica;

6 a examinar las recomendaciones de la UIT para hacer frente a los retos de la sostenibilidad, como la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, permitiendo la neutralidad del carbono, así como los residuos electrónicos, y promover ciudades y comunidades sostenibles inteligentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_